



RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN. EXPTE CONTR 2022 934219.

Consultas recibidas los días 30 y 31 de agosto de 2023 y respuestas a las mismas

Consulta 1:

Pregunta 1:

En relación al lugar de prestación del servicio, se indica en los pliegos que será en Sevilla, en las instalaciones del adjudicatario. ¿Es necesario que todo el equipo -diseño, etc. esté ubicado en Sevilla?

Respuesta pregunta 1:

Tal y como se recoge en el punto 5.5 del PPT, los trabajos se realizarán en el lugar de trabajo habitual del contratista sin que eso impida la presencia en tiempo y forma cuando los trabajos requieran presencialidad.

Pregunta 2:

Respecto al equipo de trabajo, nos gustaría confirmar tres aspectos:

- **Si todo el equipo debe formar parte ya de la plantilla de la empresa previamente a la presentación de la licitación o es suficiente con un compromiso de adscripción de medios.**
- **Si los perfiles de fotógrafo/a, operador/a de cámara y especialista en edición y producción de audio y vídeo deben estar contratados como personal de la empresa o puede tratarse de colaboradores habituales de la misma.**
- **En la descripción de los perfiles se hace referencia a la experiencia y a competencias fundamentalmente, pero en relación a las titulaciones del equipo, ¿deben ser titulados universitarios en el caso de responsable de oficina de comunicación, coordinador de actuaciones/contenidos, consultor/a de marketing, director/a creativo/a, redactor/a y community manager relacionados con Ciencias de la Comunicación -Publicidad, Audiovisuales, Periodismo...- o podrían contar con una diplomatura en otra área de conocimiento y un Máster en Comunicación, por ejemplo?**

Respuesta pregunta 2:

- Las personas que se presenten en la oferta deben estar incorporadas en el equipo de trabajo el día después de la firma del contrato. En caso de sustitución de última hora, la persona sustituta debe de tener una solvencia técnica equivalente o superior.
- No hay ninguna exigencia de que el personal del equipo de trabajo deba pertenecer a la empresa por lo que podría ser colaboradores habituales de la misma. No obstante, es importante recalcar la empresa deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles





exigidos para la prestación de los servicios, independientemente de la situación laboral del personal del equipo.

- Recordar que la SUBCONTRATACIÓN se recoge en el apartado 10 del ANEXO I del PCAP y se indica que “La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos”.
- No hay ninguna exigencia de titulación sino se hace referencia a la experiencia acreditada en dichos perfiles.

Consulta 2:

Pregunta 1:

Se solicita la creación de contenido multimedia (varios formatos) para redes sociales y canales de difusión digitales. En este sentido, nos surge la duda de si se incluye así la creación de contenidos para la web, así como la gestión de dichos contenidos en la misma.

Respuesta pregunta 1:

En el punto 3.4. Generación de contenidos, diseño corporativo y publicidad del PPT se indica:

“Diseño gráfico y digital: Realización de análisis de imagen, propuesta de formatos visuales y multimedia y trabajos de diseño (diseño y producción de banners, plantillas, presentaciones, infografías, diseño web, etc.) al servicio de la promoción y difusión de la actividad de la Agencia, siempre respetuosos con la imagen corporativa de la Junta de Andalucía. Actualización y mantenimiento de la identidad visual de la Agencia (a través de la actualización de plantillas, manuales y guías de aplicación).

“Generación de contenidos informativos sobre los proyectos y actividad de la Agencia... Estos contenidos informativos podrán requerir la producción y distribución de contenidos en la web 2.0 sobre las actividades de la Agencia, eventos organizados, así como cualquier otra noticia o contenido de interés sobre la actividad de la Agencia”

“Portales web. La Oficina de Comunicación deberá encargarse de la actualización de la información contenida en los portales de la ADA.”

Atendiendo a ello, la Oficina Técnica habrá de hacerse cargo del diseño, producción de contenidos y actualización de estos en la web de la ADA y los portales de la entidad cuando así sean requeridas.

En este sentido, y dependiendo de la gestión técnica de la web, ¿se contemplan acciones de marketing para el posicionamiento SEO?

Los pliegos no contemplan específicamente acciones de posicionamiento SEO, se entiende que estos detalles formarían parte de la estrategia de presencia web en el marco de la estrategia institucional de comunicación.

Pregunta 2:

Así mismo, si se contempla también la creación de la newsletter, su envío y monitorización.

En el punto 3.4. Generación de contenidos, diseño corporativo y publicidad del PPT se indica:





Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y
Simplificación Administrativa

Agencia Digital de Andalucía

“Newsletters y Blogs. La empresa contratista asumirá las funciones de realización de Newsletters y mantenimiento de blogs. La empresa se encargará de la redacción y publicación de los contenidos, así como de los materiales gráficos y/o audiovisuales ...][. Asimismo, el contratista deberá gestionar las listas de suscriptores, realizar los envíos con una plataforma de email marketing de manera que permita el seguimiento detallado del impacto”.)

Atendiendo a ello, la Oficina Técnica habrá de hacerse cargo la realización, envío y monitorización de las newsletters.

Pregunta 3:

Al hablar de acciones de marketing, ¿deben incluirse campañas de pago? Si es así, en redes sociales, o han de contemplarse también campañas de posicionamiento SEM?

En el punto 2. OBJETO DEL CONTRATO se indica: en el objeto del contrato también se incluye una “bolsa de producción”, destinada a la contratación de espacios publicitarios en medios digitales (por ejemplo, twitter).

En el punto 3.3. Relación con los medios de comunicación: Gestión de la publicidad en medios de comunicación (elección de medios, negociación, control de la escaleta...).

Así mismo en el punto 3.4. Generación de contenidos, diseño corporativo y publicidad en el apartado sobre “Campañas de comunicación internas y externas, en medios digitales” se indica: “será responsabilidad del adjudicatario, a su cargo, la contratación de espacios publicitarios en medios digitales para lo que se habilitará una partida específica.”

En el punto 4.3. 4.3. Organización de la prestación del PTT en el apartado sobre “bolsa de horas” se especifica: “La ejecución de las actuaciones de comunicación requerirá, en determinadas ocasiones, hacer uso de recursos que no pueden ser prestados a través de la bolsa de horas. Por ejemplo, la contratación de espacios publicitarios en medios digitales (twitter, youtube)”

Por su parte, en el PCA Anexo I con relación a la determinación del precio unitario en la “bolsa de producción” se indica que “se pasará un único presupuesto cuando no exista una multiplicidad de proveedores del recurso en cuestión, siempre que se justifique este hecho (por ejemplo, contratación de campaña de difusión en twitter).”

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, las campañas de pago forman parte de las actuaciones previstas en este contrato, siendo su diseño, planificación, gestión y monitorización tarea de la Oficina de Comunicación y debiendo hacerse cargo el adjudicatario del coste de la misma dentro de la “bolsa de producción”.

Consulta 3:

Los CV aportados deben ser los que efectivamente realicen el trabajo? ¿o se trata de perfiles a nivel de determinación de solvencia técnica, pero posteriormente se pueden adscribir al servicio a otros profesionales?

Respuesta consulta 3:

Las personas que se presenten en la oferta deben estar incorporadas en el equipo de trabajo el día después de la firma del contrato. Comentar que no hay exigencia de que el personal del equipo de trabajo deba





pertenecer a la empresa por lo que podría ser colaboradores habituales de la misma. No obstante, es importante recalcar que la empresa deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, independientemente de la situación laboral del personal del equipo.

Añadir que la SUBCONTRATACIÓN se recoge en el apartado 10 del ANEXO I del PCAP y se indica que “La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos”.

En resumen, las personas que se presenten en la oferta, empleadas o colaboradoras, deben estar incorporadas en el equipo de trabajo el día después de la firma del contrato. En caso de sustitución de última hora, la persona sustituta debe de tener una solvencia técnica equivalente o superior. La empresa deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, independientemente de la situación laboral del personal del equipo.

